



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME ANUAL 2016

Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)

**Presentado al Consejo Nacional de Seguridad Pública en
la Sesión Ordinaria XLII**

Agosto, 2017

Contenido

Introducción	3
1. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas ..5	
2. Acciones y logros relevantes.....	10
2.1 Integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de las personas desaparecidas y no localizadas	11
2.2 Acciones para la búsqueda y localización de personas	14
2.3 Normatividad en materia de personas desaparecidas y no localizadas	19
3. Información estadística	23
3.1 Información estadística del fuero común	24
3.2 Información estadística del fuero federal	29
4. Consideraciones finales	34
Anexo estadístico	36

Introducción

El Informe Anual del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) se presenta en cumplimiento al artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas¹.

El RNPED es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que organiza y concentra los registros sobre personas desaparecidas y no localizadas en una base de datos electrónica, con la intención de proporcionar apoyo en las investigaciones de búsqueda. Se actualiza periódicamente y adquiere un carácter nacional en tanto que se alimenta de la información provista por las instancias competentes en el país, y se constituye así en una herramienta de consulta para las autoridades y la ciudadanía.

Este Informe presenta las acciones relevantes realizadas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y está conformado por cuatro secciones y un anexo estadístico con información sobre datos de personas localizadas y personas desaparecidas por fuera común y fuera federal.

¹ Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.

En la primera sección se expone qué es el RNPED, la información que contiene y las instancias que lo proveen.

En la segunda se describen las principales acciones y logros alcanzados en la mejora de la integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de personas desaparecidas y no localizadas; las acciones y avances para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como la participación del Gobierno de la República en los trabajos para la construcción de la normatividad que articule la política de Estado en la materia.

En la tercera se presenta la información estadística sobre el número y composición de los registros de personas localizadas y las que permanecen sin localizar, en el periodo señalado, tanto del fuero común como del federal.

En la cuarta sección se presentan algunas consideraciones sobre los logros y retos en la materia y, por último, se presenta un anexo estadístico con las tablas que detallan las cifras de personas localizadas y no localizadas, con corte al 31 diciembre de 2016.

1. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) es una base de datos electrónica que concentra la información sobre personas cuyo paradero se desconoce (es decir, permanecen como desaparecidas o no localizadas), obtenida a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente.

Para efectos del RNPED, y de conformidad con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se entiende por persona desaparecida a toda aquella que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, se hayan dado por desaparecidas, lo cual puede estar relacionado con diversas circunstancias, como puede ser un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

Para que se integre el registro de una persona en el RNPED, es necesario que se presente la denuncia ante el ministerio público. Un registro se crea cuando la autoridad ministerial apertura una acta circunstanciada o inicia una investigación a través de una averiguación previa en el anterior Proceso

Penal Inquisitivo, o a través de una carpeta de investigación en el Proceso Penal Acusatorio, con motivo de la desaparición o no localización de una persona, pudiendo ser ésta voluntaria o involuntaria.

Cabe aclarar que el hecho de que una persona aparezca registrada en el RNPED en calidad de desaparecida o de no localizada, no necesariamente obedece a una investigación iniciada por desaparición forzada, y que incluso en los casos de averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por una posible desaparición forzada, ello no confirma que el delito se haya cometido, sino que existe la presunción del posible delito y, en consecuencia, se cuenta con una línea de investigación al respecto.

Los datos de personas desaparecidas y de no localizadas se integran, validan, depuran y actualizan de manera periódica por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) y las procuradurías o fiscalías de las entidades federativas a partir de las acciones de búsqueda y localización que llevan a cabo.

La PGR es la instancia responsable de concentrar la información y de enviarla al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para su publicación en el portal institucional. Como resultado, el RNPED incluye únicamente los registros de personas que, a la fecha de corte, permanecen sin localizar, quedando eliminados los registros que se dieron de baja.

Existen diversas causas por las cuales la PGR y las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas pueden dar de baja un registro del RNPED, entre ellas:

La primera obedece a que la persona fue localizada. Una persona puede ser localizada, con o sin vida, y al ser localizada se puede saber si la ausencia se dio de forma voluntaria o involuntaria. Lo anterior no implica que el registro se pierda, sino que en atención a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como a la actualización periódica de la información, son datos que dejan de ser susceptibles de publicarse, pues la situación de la persona ya no es de desaparecida o no localizada.

La segunda causa se presenta cuando la investigación arroja información que muestra indicios de que no se trata de desaparición, sino de la posible comisión de un delito que no se contempla en el RNPED. Si en el curso de la investigación se tipifica un delito como el de secuestro, trata de personas, u otro, los datos de la persona contenidos en la averiguación previa o carpeta de investigación causan baja de la base de datos del RNPED, aun cuando esto no implique que la persona haya sido localizada. Esto de ninguna manera significa que se pierda el registro de la víctima, sino que se da de baja en la base de datos del RNPED para darse de alta en otra.

La tercera razón por la cual un registro puede ser dado de baja del RNPED es porque el ministerio público aprueba en lo definitivo el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa o carpeta de investigación correspondiente. La determinación de no ejercicio de la acción penal ocurre una vez que la persona desaparecida es localizada y el Agente del Ministerio Público resuelve, con base en su investigación, que detrás de la ausencia de la persona no ocurrió la comisión de un hecho delictivo.

Otra razón más para dar de baja un registro del RNPED es cuando se identifican dos o más registros de una misma persona relativos al mismo hecho. En estos casos, las averiguaciones previas o las carpetas de investigación son integradas en una sola, evitando así su duplicidad.

La información del fuero común se integra con la información enviada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas a la PGR, quien la recopila, depura, actualiza y suministra trimestralmente al Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP para su publicación en el portal electrónico del RNPED.

Para el fuero federal, los servidores públicos responsables de la captura de la información del Registro son los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) adscritos a las unidades administrativas de la PGR que tienen a su cargo la integración de las averiguaciones previas y carpetas de investigación. Esta información es recopilada, revisada, validada, depurada y enviada mensualmente por la PGR al CNI, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

De acuerdo con la autoridad ministerial que recibió la denuncia de desaparición o no localización, los registros del RNPED se clasifican en fuero común y fuero federal para distintos años. En el caso del fuero común, la información corresponde a los registros de actas circunstanciadas, averiguaciones previas y carpetas de investigación reportados por las autoridades estatales en diferentes años. Por su parte, el fuero federal comprende las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas

a partir del 2014 y 2016, respectivamente, ambos datos generados por la PGR.

Cada registro del RNPED despliega información relativa a país, entidad, municipio y localidad de desaparición; fecha y hora de desaparición; nacionalidad; sexo; edad, y la dependencia que envió la información.

Adicionalmente, los registros del fuero común brindan datos sobre estatura, complexión, señas particulares, etnia y sobre la existencia de alguna discapacidad de la persona desaparecida o no localizada. En el caso del fuero federal, proporcionan información sobre el tipo de lugar en donde la persona fue vista por última vez, autoridad que recibió la denuncia, y la entidad en la que se recibió la denuncia.

En la siguiente sección se presentan las acciones y logros alcanzados durante el ejercicio de 2016 en materia del cuidado de la calidad de la información, búsqueda y localización de personas, y la participación del Gobierno de la República en las reuniones y mesas de trabajo en torno a la construcción de la iniciativa de Ley General en materia de desaparición de personas.

2. Acciones y logros relevantes

Durante 2016 se llevaron a cabo diferentes acciones que han permitido avanzar en la integración de información de mejor calidad, incluyendo mecanismos para facilitar y agilizar el suministro por parte de las entidades federativas a la PGR.

Asimismo, gracias a la activa participación de diversas instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y familiares de las víctimas, se han fortalecido los procesos de búsqueda y localización de personas.

Finalmente, con el objetivo de avanzar de forma integral en la definición de una política nacional de búsqueda, registro, localización y atención de personas desaparecidas y no localizadas y sus familiares, durante 2016 el Gobierno de la República participó activamente en diferentes reuniones y mesas de trabajo, realizadas por legisladores de la Cámara de Senadores, con OSC y colectivos de víctimas para la discusión, análisis e incorporación de las diferentes propuestas a la iniciativa de Ley General relativa a la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

A continuación, se presentan a detalle las acciones y logros relevantes en los rubros antes mencionados.

2.1 Integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de las personas desaparecidas y no localizadas

Durante 2016 se dio continuidad a los trabajos iniciados años atrás en materia de integración, verificación, depuración y actualización de la información del RNPED, tanto del fuero común, como del federal.

Fuero común

Respecto al fuero común, se continuaron con los procesos de: i. Monitoreo de la información remitida por las instituciones de procuración de justicia estatales a la PGR, con la finalidad de cumplir con los requisitos mínimos de captura (alrededor de 89 campos obligatorios) y evitar duplicidades; ii. Análisis semanal de la información remitida a la PGR y envío de resultados a los enlaces estatales de esas instituciones con la finalidad de validar dicha información, y iii. Depuración y actualización de la información que se captura en el sistema de la PGR.

Asimismo, se iniciaron los trabajos de reingeniería del sistema de captura de información, los cuales consisten en la incorporación de filtros y candados en los campos o variables con el objetivo de evitar duplicidades y errores humanos. Este sistema es ahora amigable al usuario y facilita la captura de la información. Cabe señalar que esta reingeniería fue el resultado de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo de las conferencias regionales de procuración de justicia realizadas en el transcurso del año.

Destaca también la implementación de las plantillas de carga masiva, lo cual constituye una alternativa para el envío de la información por parte de las procuradurías y fiscalías estatales, y forma parte también de los resultados de las mesas de trabajo de las conferencias regionales mencionadas.

Otro logro importante realizado durante 2016 fue la homologación de la lista de causales de desaparición, con la cual todas las instituciones de procuración de justicia clasifican su información bajo los mismos criterios:

- **Ausencia voluntaria**

- Por su propia voluntad (con motivo de sus relaciones personales, parejas sentimentales, motivos labores)
- Problemas familiares
- Migración
- Otros voluntarios (personas que cometen un delito y se ausentan para evadir la acción de la Ley, o adicciones)

- **Ausencia involuntaria**

- Causas delictivas
- Accidentes
- Procesado o sentenciado (detenido)
- Otros involuntario (salud mental o física)

Fuero federal

Con relación al fuero federal, destaca la incorporación, por primera vez, de la información relativa a carpetas de investigación de personas

desaparecidas y no localizadas. Esto se debe a la incorporación de la PGR al Sistema Penal Acusatorio en febrero de 2016.

Asimismo, se continuó con la aplicación de los procedimientos estandarizados para las altas y bajas de los registros previamente implementados, así como con las acciones de verificación y validación de información que coadyuvan a evitar duplicidades entre los registros que proporcionan las diferentes unidades administrativas de la PGR, incluyendo el área encargada de concentrar la información del fuero común, la cual es suministrada por las procuradurías y fiscalía estatales.

Publicación del RNPED

Por otro lado, el SESNSP continuó con la revisión de la información remitida por la PGR y la elaboración de estadísticas, previo a su publicación en el portal del RNPED <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>, y en la plataforma datos.gob.mx.

Cabe señalar que la información del fuero federal fue actualizada mensualmente, y la relativa a fuero común, trimestralmente, de conformidad con los acuerdos establecidos para ello.

2.2 Acciones para la búsqueda y localización de personas

Durante 2016 el Gobierno de la República continuó con las acciones para mejorar la búsqueda y localización de personas, con la participación de los familiares de las personas desaparecidas, OSC y colectivos de búsqueda.

Por su parte, la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD) -encargada de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas- llevó a cabo mesas de trabajo con los AMPF, las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas, así como con los familiares de las víctimas, con el propósito de coadyuvar en la investigación, búsqueda y localización de sus familiares.

Respecto al proceso de búsqueda de personas, dicha Fiscalía continuó con la aplicación del “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada”, el cual establece estrategias de búsqueda diferenciadas según el tiempo transcurrido de la desaparición: i) durante las primeras 24 horas, ii) entre las 24 y 72 horas, y iii) pasadas las 72 horas.

Entre las acciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, destaca la realizada por la PGR respecto a los registros del fuero común. Esta acción consiste en realizar un cruce de la información contenida en las diferentes bases de datos con las que cuenta la PGR para identificar posibles coincidencias en los nombres de las personas. Lo anterior

con la finalidad de informar sobre esa coincidencia a la procuraduría(s) o fiscalía(s) correspondiente para que, a su vez, ésta cuente con más elementos para la localización de personas.

De manera similar, la PGR, por un lado, realizó un análisis continuo de los registros reportados por todas las instituciones de procuración de justicia del país para detectar personas reportadas en dos o más entidades federativas e informar a las procuradurías y fiscalías estatales involucradas, con el propósito de compartir los resultados de sus investigaciones que pudieran contribuir a la localización de personas.

Por otro lado, se implementó el *software Ante Mortem – Post Mortem (AM-PM)* en las procuradurías y fiscalías de 26 entidades federativas, y se capacitaron a 516 funcionarios públicos de esas instituciones. Asimismo, se aplicaron los cuestionarios AM a las víctimas indirectas y se capturaron los perfiles genéticos de los familiares de personas desaparecidas que se encuentran dentro y fuera del territorio nacional con la finalidad de realizar confrontas con las bases de datos de la PGR.

El sistema *Ante Mortem - Post Mortem (AM-PM)* recopila información en el Cuestionario AM sobre las características y señas particulares de la persona reportada como desaparecida. Asimismo, contempla la información *Post Mortem* relativa a restos humanos no identificados, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos, así como los lugares donde son encontrados. De esta forma, este sistema permite identificar coincidencias de registros, estableciendo la posible identidad de un cuerpo o de restos humanos localizados con las

características particulares de la persona desaparecida y las actividades que realizó en los momentos previos a su desaparición.

Por otra parte, en 2016, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) promovió la publicación de 99 acuerdos de recompensas. De éstos, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) publicó 15 acuerdos por información que condujera a la localización de mujeres desaparecidas, así como por la recepción de información que condujera a la aprehensión de los presuntos responsables de delitos relacionados con la desaparición; en tanto la FEBPD publicó 84 acuerdos de recompensas para quien proveyera información útil que condujera a la localización de las víctimas. Este Programa de Recompensas es un instrumento de la PGR por medio del cual se obtiene información que coadyuva a la búsqueda y localización de personas a cambio de una recompensa económica.

Respecto a las acciones realizadas para la difusión de los casos de personas desaparecidas, la PGR continuó los trabajos de divulgación de datos e imágenes en medios masivos de comunicación y en instituciones de salud, por medio de los programas *Alerta AMBER* y *¿Has visto a...?* En el caso específico de *Alerta AMBER*, en 2016 se activaron 132 alertas y prealertas a lo largo del año, logrando la localización de 91 niñas, niños y adolescentes. Estas activaciones se realizaron a través de un formato único de datos con fotografía en todos los medios de comunicación disponibles.

Con el objetivo de socializar la manera en la que opera este Programa en México y Estados Unidos de América, en 2016 la FEVIMTRA llevó a cabo una

reunión de trabajo con enlaces de *Alerta AMBER* de la zona centro de México, así como con representantes de la Coordinación Nacional del Programa y operadores de *AMBER Alert* de los estados de Arizona, California y Texas de los Estados Unidos de América. De igual manera, se llevó a cabo el encuentro trinacional de enlaces de este Programa en México, Estados Unidos y Canadá para intercambiar experiencias, modelos de operación y casos de éxito en los tres países.

Como parte de las acciones realizadas para la difusión, destaca la adhesión de la empresa *Facebook al programa Alerta AMBER México* el 7 de julio de 2016, a través del cual será posible difundir información sobre menores de edad en esta red social. Con ello se espera incrementar el espectro de difusión del programa y contribuir a la pronta búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes en calidad de desaparecidos.

Respecto al Programa *Has visto a...?*, durante el año se difundieron las cédulas de 252 personas, de las cuales 8 fueron localizadas gracias a la información provista por la ciudadanía. Éste es un programa de la PGR de apoyo a familiares de personas desaparecidas, en el que se incluyen las cédulas de identificación, cartel y video, previa denuncia ante el Ministerio Público de la Federación.

Respecto a la atención de víctimas, la Dirección de Atención a Víctimas de la SDHPDSC brindó 5,909 servicios de intervención en crisis, atención temprana y de seguimiento a las víctimas indirectas de desaparición. Además, realizó acompañamientos psicosociales a víctimas durante el desarrollo de diligencias ministeriales, tales como búsquedas, exhumaciones, identificaciones, notificaciones y entregas de restos humanos a familiares de

personas localizadas e identificadas. Por su parte, la FEBPD atendió 1,297 víctimas indirectas como parte de las reuniones de trabajo con las OSC y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas. Durante estas reuniones, los familiares compartieron información relevante con los AMPF y se definieron estrategias de búsqueda. Asimismo, en ellas los AMPF informaron a los familiares el estado que guardaba en ese momento la investigación de sus casos.

Por su parte, la Unidad de Investigación de Delitos de Personas Migrantes (UIDPM) llevó a cabo 48 reuniones y mesas de trabajo para establecer mecanismos de cooperación y colaboración para la definición de esquemas y políticas de atención y operación en los casos de desaparición de personas migrantes, y se activaron alertas migratorias.

2.3 Normatividad en materia de personas desaparecidas y no localizadas

Como se mencionó en el Informe Anual 2015 del RNPED, el Gobierno de la República elaboró el proyecto de iniciativa de decreto que expide la "Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas" (LGPSDDP), el cual fue presentado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 2015. Este proyecto fue el resultado de un amplio proceso de consulta en el que participaron legisladores, autoridades, académicos, especialistas, OSC, representantes de víctimas y ciudadanía en general.

A partir de entonces, el Gobierno de la República, a través de la SEGOB, ha mantenido contacto permanente con los legisladores, las OSC y los colectivos de víctimas, y ha participado activamente en las diversas reuniones y mesas de trabajo realizadas para analizar, proponer e incorporar las modificaciones necesarias a dicha iniciativa e impulsar su aprobación. A continuación se describen las principales.

En los primeros meses de 2016, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores -de Justicia, de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos- llevaron a cabo tres audiencias públicas regionales en las entidades federativas de Tabasco, Ciudad de México y Coahuila para atender las diferentes iniciativas presentadas ante el Senado en torno a la LGPSDDP, con la finalidad de enriquecer el análisis técnico de dictaminación con base en las propuestas de los familiares de las víctimas, así como con el análisis técnico de los expertos en el tema en el país.

Durante esas audiencias se analizaron y discutieron temas relativos a la búsqueda, investigación y derechos de víctimas, en las que participaron OSC y familiares de las víctimas.

En los meses siguientes, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores se encargaron de integrar al Dictamen de la LGPSDDP las propuestas de los familiares de las víctimas y de las OSC, así como el análisis técnico de los expertos. Cabe señalar que dicho documento fue compartido con la SEGOB.

En octubre de 2016, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Unidas y los representantes de la SEGOB, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de la PGR tuvieron una reunión de trabajo para continuar con la elaboración del Dictamen de Ley. Como parte de los acuerdos de esta reunión, destaca el envío de la última versión, disponible en ese momento, del dictamen de la LGPSDDP a los funcionarios de gobierno participantes en esa reunión con la finalidad de realizar una consulta al interior de la Administración Pública Federal para recibir sus observaciones y propuestas.

En noviembre de 2016 los Presidentes de las Comisiones Unidas sostuvieron una reunión pública con el "Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México", quien solicitó la integración de mecanismos y procedimientos de búsqueda en el Dictamen de Ley. Específicamente:

- La creación de una Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) que diseñe y ejecute los Programas Nacionales de Búsqueda y de Exhumaciones, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, el Registro Nacional de Fosas y el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas.

- La creación de un Programa Nacional de Búsqueda que establezca como prioridad la búsqueda de personas con vida y responda a las desapariciones sin condición de temporalidad o circunstancias.
- La creación de un Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación de Restos, que incluya líneas de acción para la identificación y registro de fosas comunes y clandestinas, resguardo de restos, e identificación de cuerpos y fragmentos humanos.
- La asignación de presupuesto suficiente para la investigación, búsqueda e identificación, así como para la implementación de la Ley.
- Fijar las responsabilidades a superiores jerárquicos, de modo que la investigación contemple a todos aquellos que por omisión permiten que sigan ocurriendo esos delitos.
- La participación activa de los familiares y OSC en los procesos de búsqueda, investigación e identificación, así como en el diseño y evaluación de las políticas públicas.
- Las salvaguardas necesarias para garantizar que los casos que actualmente están siendo investigados por autoridades federales, no sean declinados nuevamente a autoridades del fuero común.

Dichas propuestas fueron incorporadas por las Comisiones Unidas en el Dictamen de la Ley.

Durante noviembre y diciembre los Secretarios Técnicos de las Comisiones Unidas mencionadas llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que participaron representantes de la SEGOB, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la PGR. En dichas reuniones se trataron cinco temas centrales relativos a: i) la creación de la CNB, ii) la propuesta de la Cruz Roja Internacional en materia forense (Registro Nacional de Personas Fallecidas No

Identificadas y No Reclamadas, Banco Nacional de Perfiles Genéticos), iii) la adscripción de las Fuerzas de Tarea a la CNB o Fiscalías Especiales, iv) la definición de los nuevos tipos penales (de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares) y v) sobre la facultad del ministerio público federal para atraer casos del fuero común a petición de los familiares de las víctimas.

Particularmente, la SEGOB, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, realizó varias reuniones de trabajo para revisar el proyecto de Dictamen de la Ley, entre las que destacan las realizadas en diciembre de 2016 con OSC -tales como Servicios y Asesoría para la Paz A.C., y Fundar Centro de Análisis e Investigación-, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Senadoras y Senadores Presidentes de las Comisiones Unidas -de Justicia, de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos-, así como con colectivos de familiares desaparecidos y autoridades federales.

3. Información estadística

Esta sección presenta estadísticos básicos de los datos que obran en el Registro al 31 de diciembre de 2016, tanto para los casos del fuero común, como del fuero federal. Ello permite identificar los perfiles generales de la información, de acuerdo con distintos tabulados como son el lugar de desaparición, sexo, nacionalidad y rango de edad de las personas desaparecidas y no localizadas, así como el total de personas que a la fecha de corte han sido localizadas.

De acuerdo con la información aportada por las instancias competentes en las entidades federativas, al 31 de diciembre de 2016, el total de personas desaparecidas y no localizadas del fuero común fue de 29,485.

Por su parte, la información remitida por la PGR reporta 1,014 registros de personas desaparecidas y no localizadas del fuero federal con corte al 31 de diciembre de 2016.

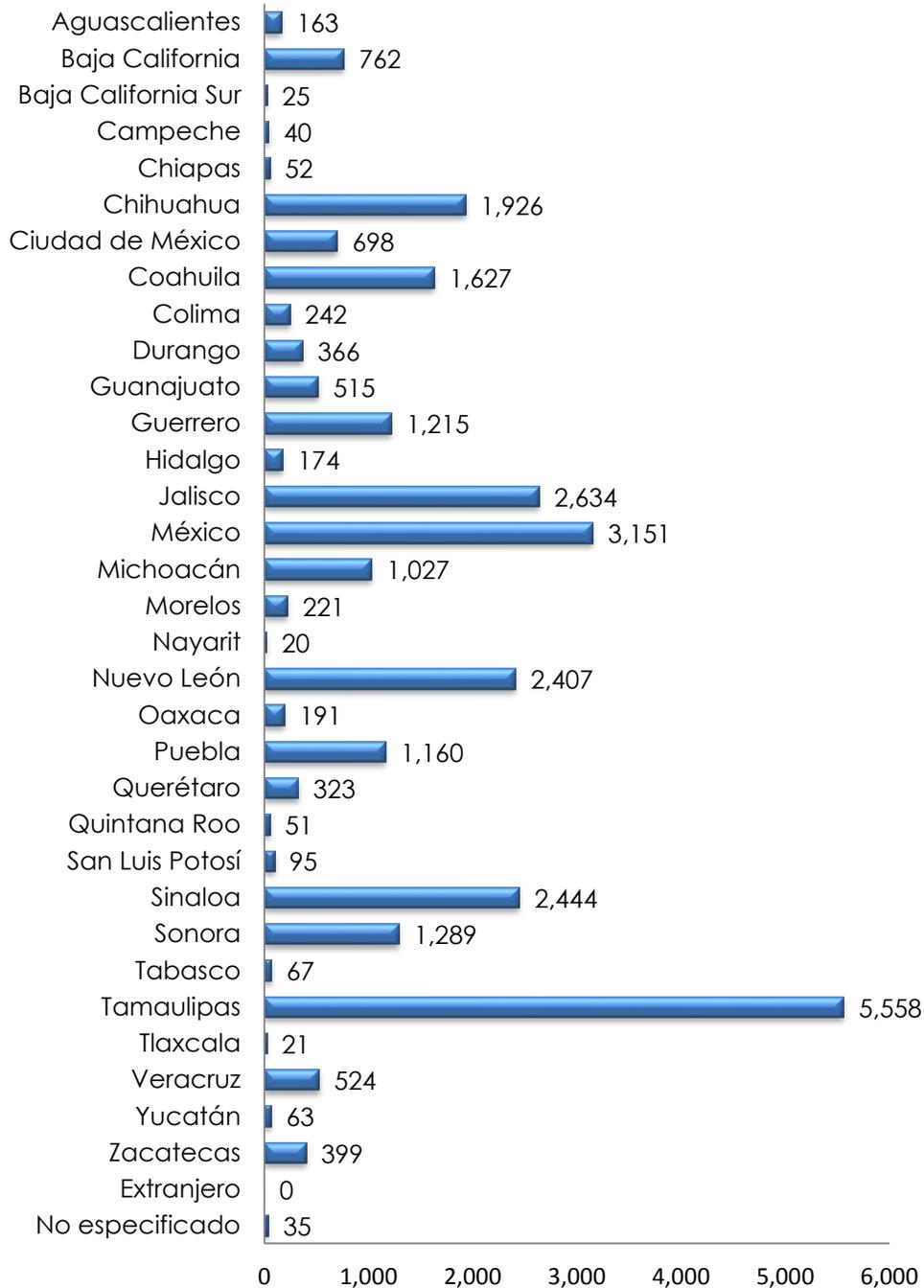
3.1 Información estadística del fuero común

Las entidades federativas con mayor número de personas desaparecidas y no localizadas al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes: Tamaulipas con el 18.9% (5,558) de personas a quienes se les vio por última vez; el 10.7% (3,151) en el estado de México; el 8.9% (2,634) en Jalisco; el 8.3% (2,444) en Sinaloa; el 8.2% (2,407) en Nuevo León; el 6.5% (1,926) en Chihuahua; y el 5.5% (1,627) en Coahuila. La suma acumulada de las personas, que al 31 de diciembre de 2016 permanecían como desaparecidas y no localizadas en estas siete entidades federativas representó el 67% del total nacional.

Sin identificarse un patrón regional bien definido, con excepción de Baja California Sur, el número de personas que permanecieron como desaparecidas y no localizadas tiende a ser mayor en las entidades federativas del norte del país y, en menor medida, en algunas entidades del centro; con excepción del estado de México. Por su parte, el número de personas bajo esta condición suele ser más reducido en las entidades federativas del sur y sureste.

Al analizar las cifras estadísticas se aprecia que el 91.4% de los registros se ubican en 15 entidades federativas: Tamaulipas, estado de México, Jalisco, Sinaloa, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Guerrero, Puebla, Michoacán, Baja California, Ciudad de México, Veracruz y Guanajuato.

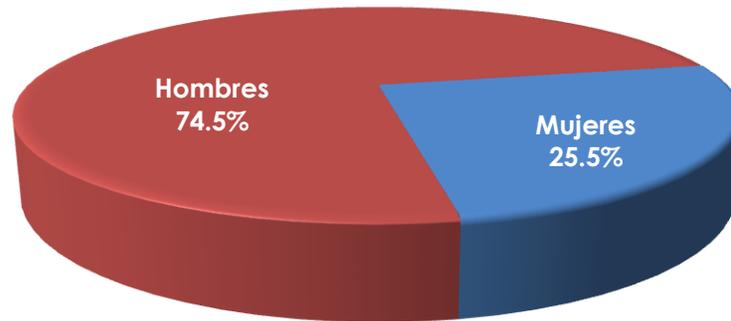
Gráfico 1. Personas desaparecidas y no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez, fueron común



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2016.

La distribución de personas no localizadas a nivel nacional es de 21,959 hombres (74.5%) y 7,526 (25.5%) son mujeres de los 29,485 casos.

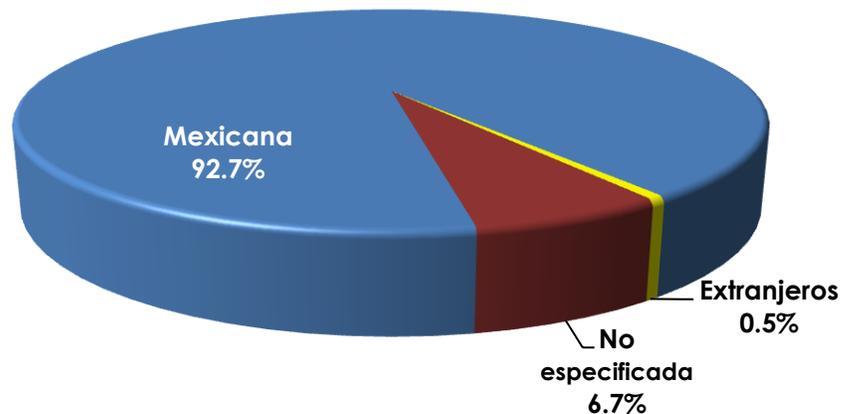
Gráfico 2. Personas desaparecidas y no localizadas según sexo, fuero común



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2016.

Respecto a la nacionalidad de las personas desaparecidas y no localizadas en los registros del fuero común al 31 de diciembre de 2016, las cifras apuntan que el 92.7% (27,341 personas) son mexicanas; el 0.5% (161 personas) se identificaron como personas extranjeras y el 6.7% (1,983 personas) restante no se conoce su origen.

Gráfico 3. Personas desaparecidas y no localizadas según nacionalidad, fuero común

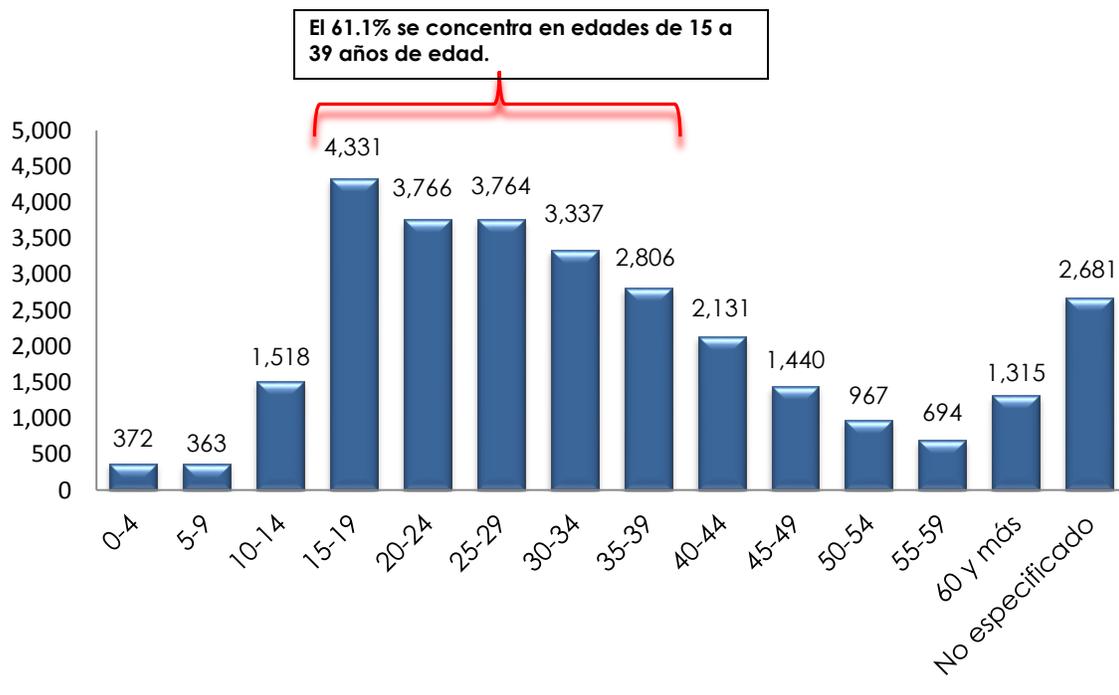


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2016.

Las personas no localizadas al 31 de diciembre de 2016, según su rango de edad, la mayor proporción se ubicó entre los 15 y 19 años de edad. El siguiente rango se ubicó entre los 20 y 24 años de edad y el último fue entre los 25 y 29 años de edad. La suma de las personas desaparecidas y no localizadas de estos rangos representaron el 40% (11,861 personas) del total.

Si se consideran los rangos de edad que van desde los 15 a los 39 años de edad, el número de personas desaparecidas y no localizadas asciende a 18,004, lo que representa el 61.1% del total; es decir, más de la mitad de las personas desaparecidas se encuentran en este rango.

Gráfico 4. Personas desaparecidas y no localizadas según rango de edad, fuero común

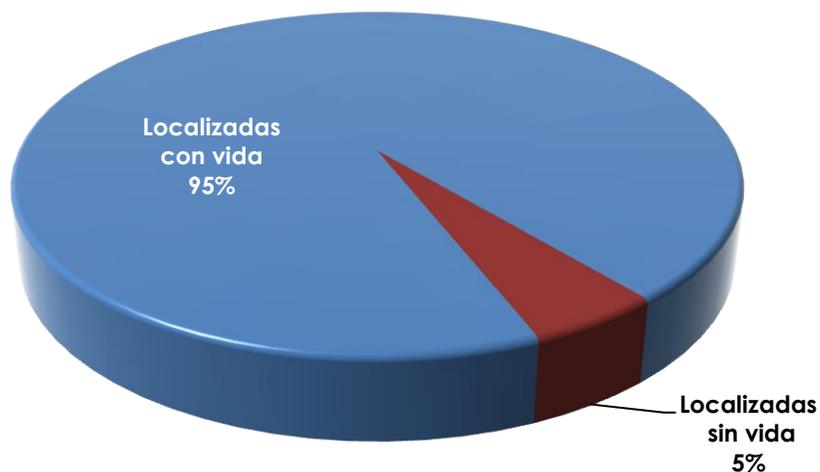


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar, que estos rangos variaron, si se observa el comportamiento por sexo. En el caso de hombres, los rangos de edad con mayor número de desapariciones y no localizaciones fueron dentro del rango de 25-29 años, 20-24 y 30-34 años de edad (3,023, 2,857 y 2,826 personas respectivamente). Los rangos de edad de mujeres desaparecidas y no localizadas se comportó de diferente manera; estos se establecieron entre los rangos 15-19 años de edad (2,249 personas), seguido por el rango entre 10-14 años de edad (945 personas) y 20-24 años de edad (909 personas).

Finalmente, de acuerdo con las estadísticas provistas a partir de los reportes entregados por las entidades federativas, el total de personas localizadas al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 52,943 personas, de las cuales 50,256 se localizaron con vida; es decir, el 95%.

Gráfico 5. Personas localizadas del fuero común



Fuente: Información proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2016.

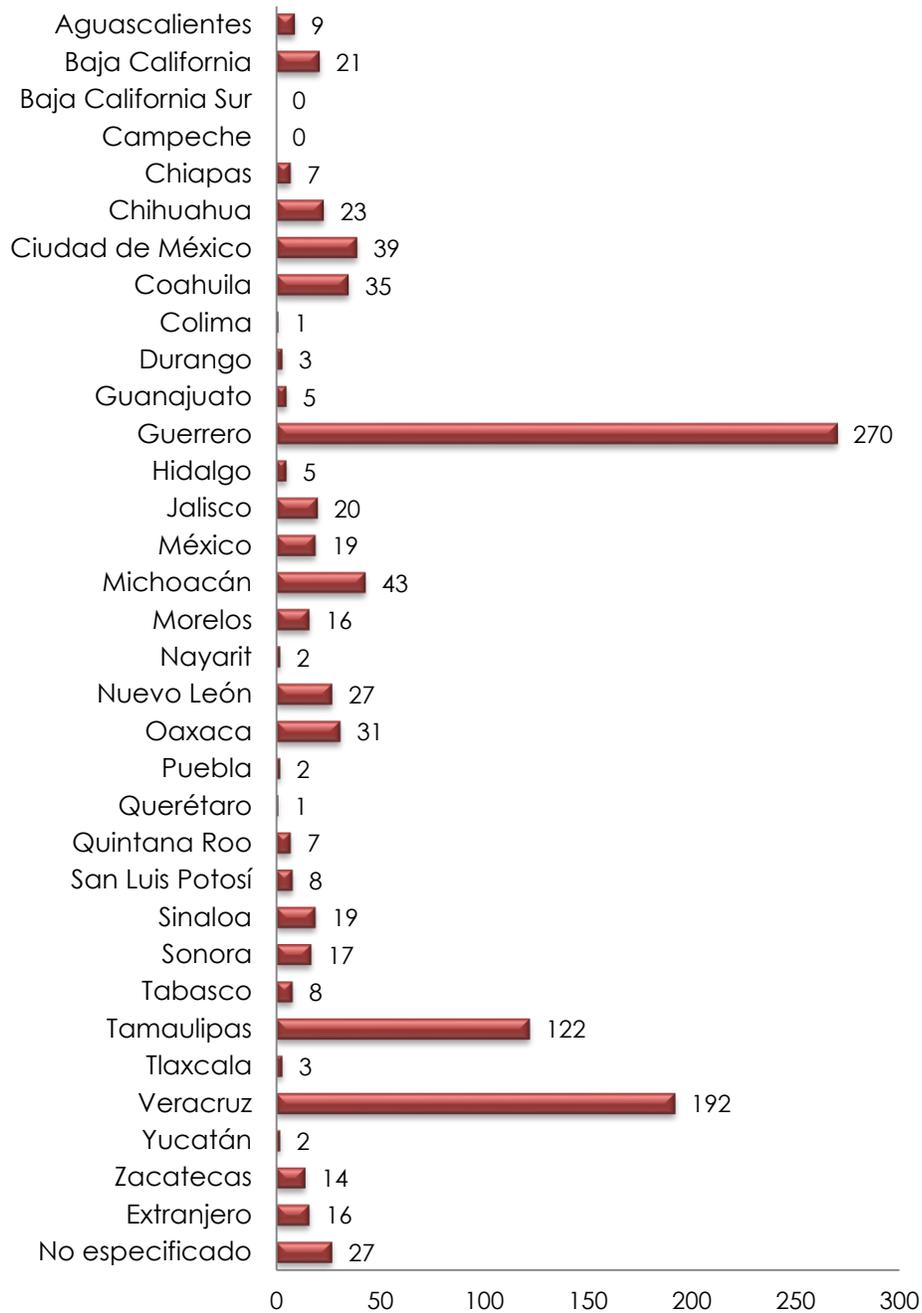
3.2 Información estadística del fuero federal

De acuerdo con los registros del fuero federal, al 31 de diciembre de 2016 un total de 1,014 personas permanecían como desaparecidas y no localizadas. A diferencia de los casos del fuero común, los registros del fuero federal se concentran en una menor cantidad de entidades federativas.

En particular, el 57.6% de los casos se concentraron en: Guerrero, 270 personas (26.6%); Veracruz, 192 personas (18.9%) y Tamaulipas, 122 personas (12%). Por sus números absolutos, les siguen Michoacán con 43 personas; la Ciudad de México con 39 personas; Coahuila con 35 personas; Oaxaca con 31 personas; Nuevo León con 27 personas; Chihuahua con 23 personas; y Baja California con 21 personas.

La suma acumulada a la fecha de corte de este informe en estas 10 entidades federativas representó el 79.2% del total nacional de personas desaparecidas del fuero federal.

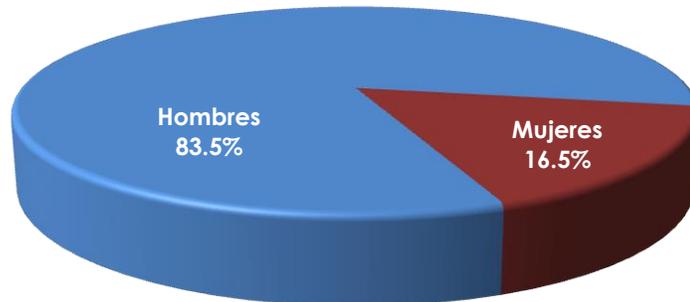
Gráfica 6. Personas desaparecidas y no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez, fuero federal



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2016.

De los 1,014 casos de personas desaparecidas y no localizadas, 847 corresponden a hombres (83.5%), y 167, a mujeres (16.5%).

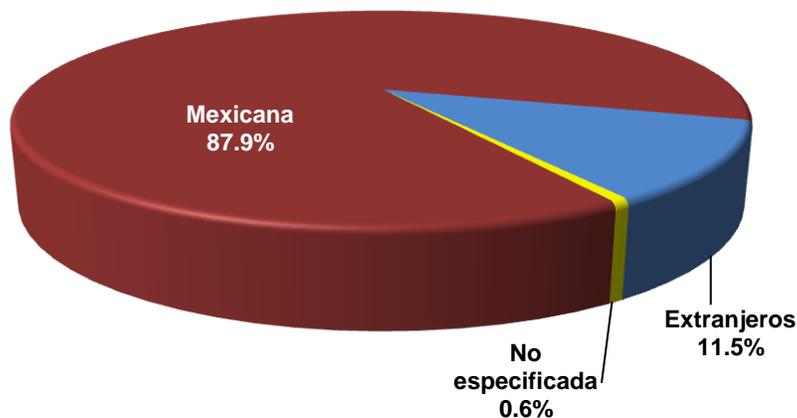
Gráfica 7. Personas desaparecidas y no localizadas según sexo, fuero federal



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2016.

Respecto a la nacionalidad de estas personas, 87.9% (891 personas) son mexicanas, y el 11.5% (117 personas) son extranjeras.

Gráfica 8. Personas desaparecidas y no localizadas según nacionalidad, fuero federal

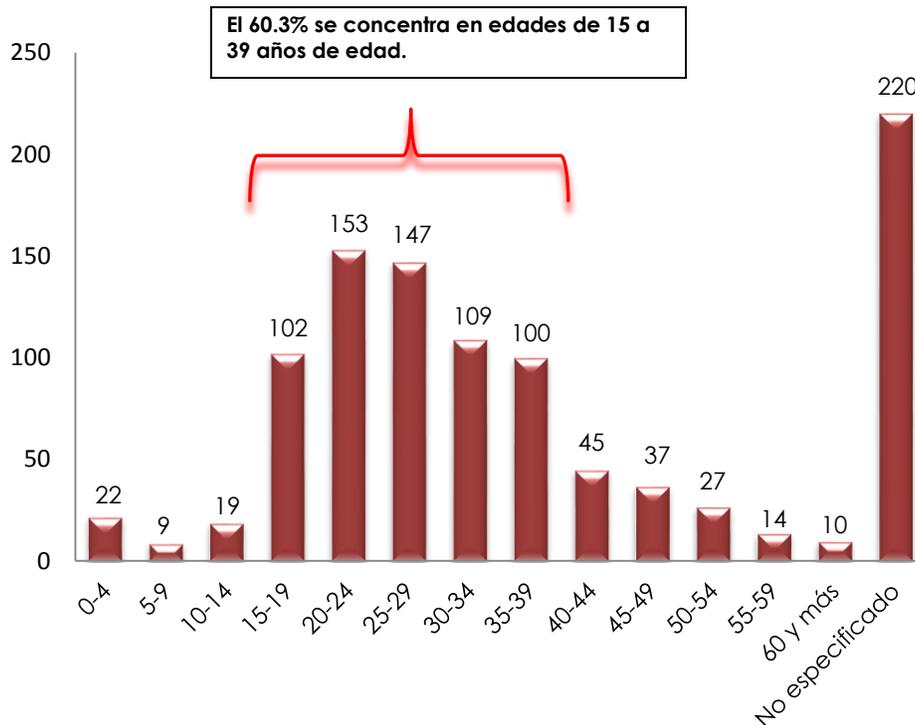


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2016.

Con relación al rango de edad, la mayor proporción de personas desaparecidas y no localizadas en registros del fuero federal al 31 de diciembre de 2016, se ubicó entre los 20 y 24 años, con 153 casos (15.1%) del total nacional, seguida de aquellos entre 25 y 29 años, con 147 casos (14.5%). La suma de las personas desaparecidas y no localizadas de ambos rangos de edad representa el 29.6% del total.

Si se consideran los rangos de edad que van desde los 15 a los 39 años de edad, el número de personas desaparecidas asciende a 611, lo que representa el 60.3% del total.

Gráfica 9. Personas desaparecidas y no localizadas según rango de edad, fuero federal

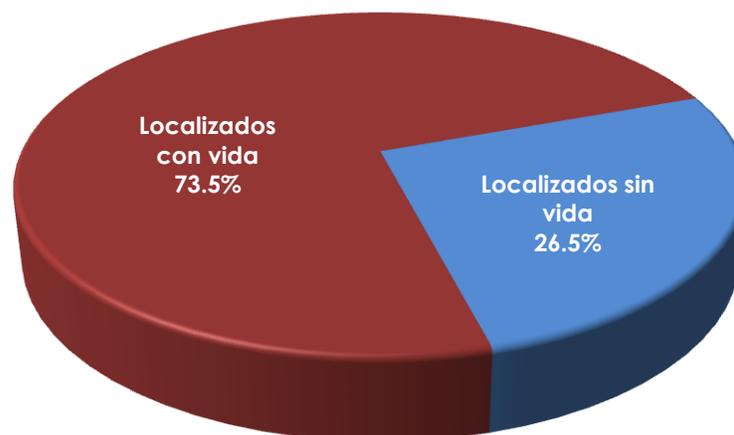


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2016.

Al desagregar esta información por sexo, se puede observar que el mayor número de personas desaparecidas y no localizadas en el caso de los hombres se ubicó en el rango de 25-29 años (132 personas), y en el de las mujeres, en el rango de 20-24 (30 personas).

Por otro lado, según cifras proporcionadas por PGR, a diciembre de 2016 se habían localizado 325 personas, de las cuales 239 fueron localizadas con vida.

Gráfica 10. Personas localizadas del fuero federal



Fuente: Información proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2016.

4. Consideraciones finales

En 2016 el Gobierno de la República continuó con los esfuerzos para mejorar la calidad de la información contenida en el RNPED y para fortalecer la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.

Respecto a las acciones realizadas en materia de información, destaca la coordinación con las instituciones de procuración de justicia de las entidades federativas para mejorar la calidad de los datos que remiten a la PGR, y el inicio de los trabajos de reingeniería del sistema de captura que, además de incorporar filtros y candados en los campos o variables, ahora permite el envío de la información a través de plantillas de carga masiva, lo que agiliza de manera significativa este proceso. Asimismo, como resultado de un trabajo conjunto entre la PGR y las procuradurías y fiscalías estatales, se logró la homologación de la lista de causales de desaparición.

De igual manera, respecto a la información del fuero federal se incorporó, por primera vez, los registros relativos a carpetas de investigación.

Por otro lado, se continuaron con las acciones para la búsqueda y localización de personas, destacando la participación de los familiares de las víctimas y la sociedad civil en ese proceso, así como la implementación del *software Ante Mortem – Post Mortem* en la mayoría de las procuradurías y

fiscalías estatales y la capacitación a funcionarios públicos en el uso de ese *software*. Lo anterior además de las acciones de divulgación, entre las que se encuentra la firma del convenio con *Facebook* para la difusión de información sobre menores de edad desaparecidos.

En seguimiento al proyecto de iniciativa de decreto de la “*Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas*”- elaborado por el Gobierno de la República y presentado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión- durante 2016 se mantuvo contacto permanente con los legisladores, las OSC y familiares de las víctimas, y se tuvo una participación activa en las diversas reuniones y mesas de trabajo realizadas para analizar, proponer e incorporar las modificaciones necesarias a dicha iniciativa e impulsar su aprobación.

De esta forma, el Gobierno de la República ha logrado avances significativos en el cuidado de la calidad de la información que alimenta el RNPED y en la coordinación para la búsqueda de personas.

El desafío es constituir al RNPED en una herramienta que coadyuve a los fines de búsqueda y localización de personas desaparecidas. En este sentido, el Gobierno de la República ha impulsado en 2015 y 2016 la existencia de un marco normativo que defina la política nacional en la materia y articule las atribuciones de las diferentes instituciones responsables de los tres órdenes de gobierno en torno a un sistema nacional, aspectos que se encuentran incluidos tanto en la iniciativa presentada en 2015, como en los trabajos realizados durante 2016.

Anexo estadístico

FUERO COMÚN

Tabla 1. Personas localizadas por entidad federativa*, fuero común

Entidad federativa	FECHA DE CORTE						Total
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	
	con vida	sin vida	con vida	sin vida			
Aguascalientes	659	25	1,277	6	1,936	31	1,967
Baja California	1,062	33	1,338	15	2,400	48	2,448
Baja California Sur	4	7	7	2	11	9	20
Campeche	188	7	494	1	682	8	690
Chiapas	616	12	1,276	10	1,892	22	1,914
Chihuahua	1,657	228	1,075	29	2,732	257	2,989
Coahuila	7	4	6	2	13	6	19
Colima	480	41	749	11	1,229	52	1,281
Ciudad de México	1,350	21	1,399	5	2,749	26	2,775
Durango	287	101	390	8	677	109	786
Guanajuato	5,062	207	7,479	27	12,541	234	12,775
Guerrero	152	72	258	12	410	84	494
Hidalgo	231	9	445	5	676	14	690
Jalisco	504	116	507	11	1,011	127	1,138
México	2,334	274	3,172	67	5,506	341	5,847
Michoacán	319	22	313	6	632	28	660
Morelos	279	22	386	3	665	25	690
Nayarit	10	0	8	0	18	0	18
Nuevo León	595	130	611	18	1,206	148	1,354
Oaxaca	94	4	127	0	221	4	225
Puebla	663	37	1,157	14	1,820	51	1,871
Querétaro	428	29	663	3	1,091	32	1,123
Quintana Roo	337	9	692	3	1,029	12	1,041
San Luis Potosí	18	3	16	1	34	4	38
Sinaloa	1,919	543	1,400	45	3,319	588	3,907
Sonora	463	53	733	11	1,196	64	1,260
Tabasco	198	20	416	5	614	25	639
Tamaulipas	1,188	175	1,484	39	2,672	214	2,886
Tlaxcala	31	15	56	4	87	19	106
Veracruz	242	55	369	5	611	60	671
Yucatán	146	18	243	4	389	22	411
Zacatecas	52	17	35	1	87	18	105
Extranjero	1	0	0	0	1	0	1
No especificado	46	5	53	0	99	5	104
Total	21,622	2,314	28,634	373	50,256	2,687	52,943

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 2. Personas localizadas por nacionalidad*, fuero común

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	con vida	sin vida	Total
Extranjeros	311	15	326
Boliviana	1	0	1
Brasileña	2	0	2
Camerunesa	1	0	1
Canadiense	1	0	1
Colombiana	5	0	5
Costaricense	2	0	2
Cubana	4	1	5
Dominicana	1	0	1
Emiratos Árabes Unidos	1	0	1
Española	1	2	3
Estadounidense	195	8	203
Filipina	1	0	1
Guatemalteco	36	3	39
Hondureña	26	0	26
Inglesa	1	0	1
Italiana	1	0	1
Japonesa	2	0	2
Nicaraguense	7	0	7
Panameña	1	0	1
Paraguaya	1	0	1
Peruana	1	0	1
República Popular Democrática de Corea	1	0	1
Rusa	1	0	1
Salvadoreña	8	0	8
Taiwanesa	1	0	1
Ugandesa	0	1	1
Venezolana	2	0	2
No especificada	7	0	7
Mexicanos	42,391	2,457	44,848
No especificada	7,554	215	7,769
Total	50,256	2,687	52,943

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 3. Personas localizadas por rango de edad*, fuero común

Rango de edad	FECHA DE CORTE						
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	Total
con vida	sin vida	con vida	sin vida				
0-4	530	5	536	2	1,066	7	1,073
5-9	634	4	587	6	1,221	10	1,231
10-14	2,365	20	6,392	19	8,757	39	8,796
15-19	3,860	174	12,504	56	16,364	230	16,594
20-24	2,499	312	2,779	62	5,278	374	5,652
25-29	2,059	321	1,473	44	3,532	365	3,897
30-34	1,891	258	966	31	2,857	289	3,146
35-39	1,637	276	678	27	2,315	303	2,618
40-44	1,279	195	467	21	1,746	216	1,962
45-49	931	164	319	22	1,250	186	1,436
50-54	740	125	209	10	949	135	1,084
55-59	544	77	153	9	697	86	783
60 y más	1,590	261	514	34	2,104	295	2,399
No especificado	1,063	122	1,057	30	2,120	152	2,272
Total	21,622	2,314	28,634	373	50,256	2,687	52,943

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 4. Personas desaparecidas y no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez*, fuero común

Entidad federativa	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Aguascalientes	83	80	163
Baja California	459	303	762
Baja California Sur	22	3	25
Campeche	22	18	40
Chiapas	30	22	52
Chihuahua	1,703	223	1,926
Coahuila	1,320	307	1,627
Colima	179	63	242
Ciudad de México	392	306	698
Durango	319	47	366
Guanajuato	409	106	515
Guerrero	934	281	1,215
Hidalgo	103	71	174
Jalisco	2,312	322	2,634
México	1,624	1,527	3,151
Michoacán	836	191	1,027
Morelos	127	94	221
Nayarit	20	0	20
Nuevo León	1,787	620	2,407
Oaxaca	93	98	191
Puebla	615	545	1,160
Querétaro	200	123	323
Quintana Roo	32	19	51
San Luis Potosí	83	12	95
Sinaloa	2,064	380	2,444
Sonora	956	333	1,289
Tabasco	32	35	67
Tamaulipas	4,397	1,161	5,558
Tlaxcala	12	9	21
Veracruz	388	136	524
Yucatán	46	17	63
Zacatecas	334	65	399
Extranjero	0	0	0
No especificado	26	9	35
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 5. Personas desaparecidas y no localizadas por nacionalidad*, fuero común

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Extranjeros	125	36	161
Alemana	0	1	1
Argentina	1	0	1
Brasileña	1	0	1
Canadiense	3	0	3
China	1	0	1
Colombiana	6	0	6
Costaricense	0	1	1
Cubana	1	1	2
Dominicana	1	0	1
Eritrea	1	0	1
Española	3	0	3
Estadounidense	70	24	94
Guatemalteca	11	1	12
Haitiana	0	2	2
Holandesa	0	1	1
Hondureña	17	1	18
Irani	1	0	1
Nicaraguense	1	0	1
Panameña	1	0	1
Paraguaya	0	1	1
Peruana	2	0	2
Salvadoreña	3	2	5
Ucraniana	0	1	1
Venezolana	1	0	1
Mexicana	20,340	7,001	27,341
No especificada	1,494	489	1,983
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 6. Personas desaparecidas y no localizadas por rango de edad*, fuero común

Rango de edad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
0-4	199	173	372
5-9	175	188	363
10-14	573	945	1,518
15-19	2,082	2,249	4,331
20-24	2,857	909	3,766
25-29	3,023	741	3,764
30-34	2,826	511	3,337
35-39	2,412	394	2,806
40-44	1,866	265	2,131
45-49	1,259	181	1,440
50-54	856	111	967
55-59	591	103	694
60 y más	1,121	194	1,315
No especificado	2,119	562	2,681
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 7. Personas desaparecidas y no localizadas según año de desaparición*, fuero común

Año de desaparición	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Anteriores a 2007	190	52	242
2007	476	148	624
2008	627	170	797
2009	1,062	302	1,364
2010	2,678	474	3,152
2011	3,163	864	4,027
2012	2,560	706	3,266
2013	2,827	850	3,677
2014	2,988	954	3,942
2015	2,463	1,120	3,583
2016	2,698	1,789	4,487
No especificado	227	97	324
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 8. Personas desaparecidas y no localizadas según origen étnico*, fuero común

Origen étnico	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Amuzgos Oaxaca	8	5	13
Chatinos	7	1	8
Chichimecas	4	2	6
Chinantecos	4	1	5
Choles	2	0	2
Huicholes	2	0	2
Mayas	2	3	5
Mexicaneros	2	1	3
Mixtecos	2	3	5
Nahuas	9	2	11
Otomíes	8	1	9
Pames	0	1	1
Seris	2	1	3
Tarahumaras - Rarámuri	5	2	7
Tlalpanecos	6	1	7
Totonacas	2	0	2
Yaquis	2	0	2
No especificado	21,892	7,502	29,394
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 9. Personas desaparecidas y no localizadas según discapacidad*, fuero común

Discapacidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Autismo	6	1	7
Síndrome de Down	7	0	7
No especificado	777	224	1,001
Ninguno	21,169	7,301	28,470
Total	21,959	7,526	29,485

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

FUERO FEDERAL

Tabla 1. Personas localizadas por entidad federativa*, fuero federal

Entidad federativa	FECHA DE CORTE						
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	Total
	con vida	sin vida	con vida	sin vida			
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	1	2	0	0	1	2	3
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	0	3	5	1	5	4	9
Chihuahua	1	0	1	3	2	3	5
Coahuila	6	1	2	0	8	1	9
Colima	1	0	0	0	1	0	1
Ciudad de México	13	1	38	3	51	4	55
Durango	1	0	3	0	4	0	4
Guanajuato	1	1	3	0	4	1	5
Guerrero	9	15	10	5	19	20	39
Hidalgo	1	0	0	0	1	0	1
Jalisco	5	1	0	0	5	1	6
México	8	7	40	4	48	11	59
Michoacán	12	5	2	0	14	5	19
Morelos	0	1	4	0	4	1	5
Nayarit	2	1	1	0	3	1	4
Nuevo León	2	1	2	1	4	2	6
Oaxaca	1	0	2	1	3	1	4
Puebla	3	0	0	1	3	1	4
Querétaro	0	3	2	1	2	4	6
Quintana Roo	2	1	0	0	2	1	3
San Luis Potosí	0	0	0	2	0	2	2
Sinaloa	4	2	0	0	4	2	6
Sonora	0	0	3	0	3	0	3
Tabasco	0	0	2	0	2	0	2
Tamaulipas	7	10	0	0	7	10	17
Tlaxcala	2	0	8	0	10	0	10
Veracruz	2	7	7	2	9	9	18
Yucatán	3	0	2	0	5	0	5
Zacatecas	1	0	1	0	2	0	2
Extranjero	5	0	8	0	13	0	13
No especificado	0	0	0	0	0	0	0
Total	93	62	146	24	239	86	325

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 2. Personas localizadas por nacionalidad*, fuero federal

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	con vida	sin vida	Total
Extranjeros	16	1	17
Colombia	4	0	4
Estados Unidos	3	1	4
Guatemala	7	0	7
Honduras	2	0	2
Mexicanos	223	85	308
No especificada	0	0	0
Total	239	86	325

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 3. Personas localizadas por rango de edad*, fuero federal

Rango de edad	FECHA DE CORTE						
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	Total
con vida	sin vida	con vida	sin vida				
0-4	11	0	14	1	25	1	26
5-9	4	0	2	0	6	0	6
10-14	9	0	18	1	27	1	28
15-19	7	4	75	7	82	11	93
20-24	9	9	16	2	25	11	36
25-29	7	10	9	4	16	14	30
30-34	9	7	1	2	10	9	19
35-39	6	6	4	1	10	7	17
40-44	5	5	0	0	5	5	10
45-49	4	6	0	0	4	6	10
50-54	2	2	0	0	2	2	4
55-59	3	1	0	1	3	2	5
60 y más	2	3	2	1	4	4	8
No especificado	15	9	5	4	20	13	33
Total	93	62	146	24	239	86	325

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 4. Personas desaparecidas y no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez*, fuero federal

Entidad federativa	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Aguascalientes	8	1	9
Baja California	16	5	21
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	0	0	0
Chiapas	6	1	7
Chihuahua	17	6	23
Coahuila	29	6	35
Colima	1	0	1
Ciudad de México	30	9	39
Durango	3	0	3
Guanajuato	5	0	5
Guerrero	238	32	270
Hidalgo	5	0	5
Jalisco	20	0	20
México	12	7	19
Michoacán	34	9	43
Morelos	7	9	16
Nayarit	1	1	2
Nuevo León	24	3	27
Oaxaca	28	3	31
Puebla	2	0	2
Querétaro	1	0	1
Quintana Roo	5	2	7
San Luis Potosí	8	0	8
Sinaloa	19	0	19
Sonora	13	4	17
Tabasco	7	1	8
Tamaulipas	104	18	122
Tlaxcala	2	1	3
Veracruz	163	29	192
Yucatán	2	0	2
Zacatecas	13	1	14
Extranjero	12	4	16
No especificado	12	15	27
Total	847	167	1,014

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por esta Institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 5. Personas desaparecidas y no localizadas por nacionalidad*, fuero federal

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Extranjeros	90	27	117
Argentina	1	0	1
Belice	1	0	1
Brasil	2	1	3
Colombia	20	3	23
Costa Rica	1	1	2
Cuba	2	0	2
Ecuador	2	0	2
El Salvador	3	3	6
Estados Unidos	2	3	5
Guatemala	21	4	25
Honduras	24	9	33
India	3	0	3
Israel	0	1	1
Italia	1	1	2
Nicaragua	2	0	2
Perú	3	1	4
Polonia	2	0	2
Mexicana	753	138	891
No especificada	4	2	6
Total	847	167	1,014

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por esta Institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 6. Personas desaparecidas y no localizadas por rango de edad*, fuero federal

Rango de edad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
0-4	16	6	22
5-9	6	3	9
10-14	11	8	19
15-19	80	22	102
20-24	123	30	153
25-29	132	15	147
30-34	99	10	109
35-39	85	15	100
40-44	40	5	45
45-49	33	4	37
50-54	20	7	27
55-59	14		14
60 y más	9	1	10
No especificado	179	41	220
Total	847	167	1,014

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por esta Institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 7. Personas desaparecidas y no localizadas según año de desaparición*, fuero federal

Año de desaparición	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2016		
	Masculino	Femenino	Total
Anteriores a 2007	38	7	45
2007	18	6	24
2008	17	4	21
2009	28	6	34
2010	86	14	100
2011	71	17	88
2012	93	16	109
2013	154	32	186
2014	202	33	235
2015	91	14	105
2016	44	17	61
No especificado	5	1	6
Total	847	167	1,014

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por esta Institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.